



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2017-GM-MPS



Chimbote, 30 de octubre del 2017

### VISTO:

En Informe N° 0301-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 1553-2017-GAJ-MPS emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 74° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF (Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264 – Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico), señala que la recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el estudio definitivo y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos; Una vez comunicada la culminación del Proyecto, en un plazo no mayor de veinte (20) Días, en la fecha notificada, la Entidad Privada Supervisora, el funcionario designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto a través de sus representantes, verifican de forma conjunta la culminación del Proyecto.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción del Proyecto por parte de la Entidad Pública, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el cuaderno de obra, o registro correspondiente...;

Que, mediante Carta N° 025-2017-SO/ENBG del Ing. Edgar N. Betteta Gonzales - Supervisor de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E INMACULADA DE LA MERCED, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”**, indica que habiendo realizado la inspección y verificación de la ejecución de la obra, informa que esta ha concluido al 100% de acuerdo a las partidas contempladas en el expediente técnico, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el art. 74° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 0919-2017-SGOP-GOP-MPS, el Sub Gerente de Obras Públicas informa la culminación de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E INMACULADA DE LA MERCED, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”**, al 100% según expediente técnico, por lo que eleva la propuesta y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

solicita conformación del Comité de Recepción de Obra; conforme lo establece el art. 74° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 0301-2017-GOP-MPS, la Gerente de Obras Públicas, refiere que de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Supervisión de la Obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E INMACULADA DE LA MERCED, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”**, dicha gerencia concluye que es **procedente** la conformación y aprobación del Comité de Recepción de la citada Obra, conforme al art. 74° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 74° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF y no existiendo ningún impedimento legal para la realización de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E INMACULADA DE LA MERCED, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”**, se considera **procedente** designar al Comité de Recepción de la obra, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y disponer su notificación al Representante Legal de la empresa contratista y unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento del acto resolutivo a expedirse;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE VERIFICACION, APOYO Y RECEPCION DE LA OBRA: “CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E INMACULADA DE LA MERCED, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”:**

Ing. Micaela Beatriz Flores Gómez	Gerente de Obras Públicas.
Ing. Javier Fernando Menacho Méndez	Sub Gerente de Obras Públicas
Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez	Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
Ing. Gustavo Rosas Donayre	Jefe de Departamento de Alumbrado Público
Ing. Edgar N. Betteta Gonzales	Supervisor de Obra
Kevin Arnold Vásquez Barreto	Empresa Privada Supervisora (Consortio D&L)
Juan Carlos Lecca Burgos	Tecnología de Alimentos S.A
Ing. Carlos Quintanilla Martínez	Constructora Katarindo S.A.C

Tal conformación del Comité deberá efectuarse a la brevedad posible, teniendo en cuenta el art. 74° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

1962  
1494  
1489





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1962

1493

1488

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción de la obra en mención, en estricta observancia y fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.C  
GOP  
Comité (4)  
Rep. Legal de la Empresa.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios  
GERENTE MUNICIPAL